

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 12 de enero de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	VÍCTOR MANUEL TORREGLOSA REYES
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00010 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN**, en contra de **VÍCTOR MANUEL TORREGLOSA REYES**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. ALLEGARÁ** certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.
- 2. INDICARÁ** el lugar, y la dirección física donde el demandado recibirá notificación personal en forma clara y completa.
- 3. INFORMARÁ** al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.

3. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION**, en contra de **VÍCTOR MANUEL TORREGLOSA REYES**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6216eeff216916cc0fcd488b3b33b5495b01be73e30e6b60022cb9e54c5932d7

Documento generado en 10/02/2021 01:42:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 023 (E)** Hoy **11 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario